

Av. Gabriela Poniente N°03755
Puente Alto
Colegio Polivalente El Alborada



**PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y
ACCIONES PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE
DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Puente Alto. 2026

rsv/cpd



I. Introducción

El presente documento fue desarrollado conforme al “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de estudiantes con TEA y da cumplimiento a la obligación contenida en el inciso 3, Artículo 18 de la Ley N° 21.545, en el ámbito social, de salud y educación.

El presente documento utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.

DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

NNAJ: Niño, niña, adolescente o joven

PMAT: Padre, madre, apoderado(a) o tutores

FR: Ficha de registro

Para efectos de este protocolo se describirán tres etapas de una DEC dependiendo de su grado de intensidad.

a. Etapa inicial:

- Se presentan señales de desregulación emocional y dificultades para manejar las emociones, a pesar de intentar abordarlas con estrategias de manejo general.



- La reacción motora y emocional NNAJ ante ciertos estímulos o situaciones desencadenantes es intensa y desproporcionada.
- El NNAJ no comprende plenamente su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa.
- Presenta dificultades notables para autorregularse y volver a un estado de calma después de enfrentar situaciones emocionalmente intensas.
- Se ha intentado abordar la desregulación emocional mediante técnicas generales sin resultados positivos.

b. Etapa de aumento:

- A medida que avanza la DEC, el descontrol emocional y conductual del NNAJ puede aumentar, y su capacidad para gestionar impulsos y comportamientos puede verse afectada. En esta etapa, puede haber riesgos tanto para el NNA, como para otros.
- La DEC del NNAJ se intensifica, manifestando una pérdida de control más evidente.
- Se observa una ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos, lo que implica dificultades para gestionar impulsos y conductas, por lo que existe un riesgo real para el NNAJ o terceras personas debido a su descontrol emocional.
- Los intentos de intervención profesional previos no han sido efectivos en mitigar la situación de desregulación.



c. Etapa de descontrol:

- Finalmente, en la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNAJ y quienes lo rodean.
- La DEC llega a un punto crítico, y se presentan riesgos graves para el NNAJ o terceras personas, lo que requiere una intervención física para contenerlo/a.
- Las medidas de contención física se aplican para proteger la seguridad y bienestar del NNAJ y otros a su alrededor.

II. Responsables

Profesional 1	Es quien se hace cargo del estudiante en crisis.	En clases: profesional a cargo, es decir, persona responsable en el momento y lugar de trabajo, ya sea profesor, asistente o profesionales del equipo de apoyo. En recreo: inspector correspondiente.
Profesional 2	Es quien se hace cargo de quienes rodean al estudiante en crisis, separándolos del riesgo para proteger la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.	Durante la clase: asistente de aula, profesora diferencial o psicopedagoga, en el caso de no contar con ellos, se le solicita a un estudiante que llame al inspector correspondiente. Recreos: Inspector o funcionario de la comunidad educativa
Profesional 3	Es quien apoya en lo que se requiera y se contacta con apoderado del estudiante si fuera necesario.	Enfermera, psicólogas, orientadoras y/o encargado de convivencia escolar



III. Acciones para la prevención del DEC

1. Entrevista con la familia: El colegio solicitará una entrevista con PMAT del estudiante, en la que se aborden temas relevantes sobre el diagnóstico clínico y las experiencias pasadas relacionadas con las DEC. En esta entrevista se recopila información relevante, tales como registro de episodios previos, estrategias de afrontamiento, lista de gatillantes conocidos y personas de contacto.
2. Informe médico y profesional: El PMAT, deberá proporcionar al colegio un informe médico y/o psicológico detallado del diagnóstico clínico del estudiante. Este informe puede incluir recomendaciones específicas para el manejo de las DEC y ejemplos de situaciones que podrían provocar desregulación emocional.

Además, el establecimiento de manera general realizará las siguientes acciones:

1. Desarrollo de habilidades socioemocionales
2. Manejo de los estímulos sensoriales: se bajará la intensidad de estímulos sensoriales que faciliten las DEC, permitiendo el uso de objetos y/o artículos que ayuden a mitigar el bombardeo sensorial.
3. Socializar los momentos de la jornada escolar, evitando los cambios no previstos.
4. Identificación de un referente afectivo de contención que se vincule de manera más cercana con el estudiante TEA.



IV. Etapas de la contención:

1. **Etapas inicial:** se inicia esta etapa cuando a pesar de haber intentado manejo general, éste no tiene resultados positivos y cuando no se visualiza un riesgo para el estudiante y tampoco para terceras personas.

El profesional 1, al pesquisar una situación de conflicto debe escuchar atentamente dejando que el estudiante exprese la irritación antes de responderle, validando sus emociones, manteniendo una actitud firme, pero acogedora, manteniendo el contacto visual y utilizando un tono de voz calmado.

Las estrategias de acompañamiento emocional que puede utilizar el profesional 1 pueden ser las siguientes:

- a. Validación de la emoción.
- b. Utilizar conocimiento sobre sus intereses.
- c. Ofrecer las alternativas de ocupación.
- d. Mantener distancia física.
- e. Proveer de objetos de autorregulación.
- f. Evitar la recriminación a la conducta.
- g. Evitar las amenazas o verbalización de sanciones.

2. **Etapas de aumento:** si el estudiante no responde a la comunicación verbal o intervenciones de terceros, no establece contacto visual y con el paso del tiempo aumenta la agitación motora sin lograr conectar con el entorno de manera adecuada, se sugiere “acompañar” sin interferir en el proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o solicitándole que haga algún ejercicio para que el estudiante conecte con su entorno.

En estos casos, el profesional 1 que se encuentra con el estudiante que presenta estas señales, deberá seguir las siguientes acciones:



- a. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Si el estudiante es trasladado a otro lugar, el profesional 2 quedará a cargo de los demás estudiantes, procurando explicar lo sucedido y entregando contención en caso de ser necesario. Si en la sala no hay otro adulto, el profesional 1 deberá solicitar a un estudiante que vaya a buscar a alguien para que se dirija a la sala para cumplir con las tareas del profesional 2.
 - b. Si la intensidad de la DEC disminuye, permitirle la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
 - c. Conceder al NNAJ TEA un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
 - d. Una vez que el NNAJ TEA se encuentre en condiciones, deberá regresar a la sala de clases.
 - e. La situación deberá quedar registrada en el libro de clases e informada al apoderado bajo firma.
3. **Etapa de descontrol:** es la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNAJ y quienes lo rodean.
- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ TEA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.
- Si las medidas de prevención, contención y/o mitigación no dan resultado y el estudiante pierde el control de impulsos, mostrando una conducta agresiva y disruptiva, agrediendo físicamente a otros o a sí mismo, o presenta alguna conducta



de riesgo elevada tal como escapar del colegio, escalar, salir por la ventana, entre otras, es necesario comenzar con la contención física.

Profesional 1, 2 y 3, cumplen con las funciones descritas en el cuadro de responsables de la siguiente manera:

- a. Lo primero, es que el/la profesional que da cuenta de esta situación de crisis la comunique inmediatamente al profesional 2, si este no está en el aula, se le pide a un estudiante que vaya a avisar sobre lo ocurrido a inspectoría. El profesional 2 debe acudir lo más pronto posible al lugar en conjunto con el profesional 3.
- b. Si estos últimos están en otra atención, finalizarán de inmediato estas intervenciones, enviando a los estudiantes a que se reincorporen a sus clases habituales.
- c. En caso de que sea factible, el profesional 1 y el 3 acompañarán al estudiante fuera de la sala, a un lugar más tranquilo, quedando el profesional 2 como responsable del resto del curso.
- d. Si la situación de descontrol no permite sacar al estudiante de la sala de clases, el profesional 1 y 3 deberán contener físicamente al estudiante en crisis con el objetivo de inmovilizarlo para así evitar que esté en peligro su integridad física o la de terceros y será el profesional 2 quien acompañe al resto del curso trasladándolos fuera de la sala.
- e. Quién(es) realizarán la contención, deben sacarse todo elemento que pueda generar un peligro para el estudiante o a sí mismo, ya sea anillos, pulseras, relojes, entre otros. Esta debe hacerse de manera firme y segura, teniendo en cuenta no dañar al NNAJ, comunicándole explícitamente que será contenido.
- f. La contención física consiste concretamente en ubicarse de frente al estudiante y tomar ya sea por la muñeca o por la axila las extremidades



superiores de estudiante, y si es necesario, las inferiores a la altura de la rodilla, protegiendo la cabeza del NNAJ.

g. El profesional 3, toma la decisión de solicitar la presencia del PMAT ante la emergencia respecto a la integridad del NNAJ, informando de la situación ocurrida, solicitando el apoyo para la contención y en el caso de que el apoderado lo estime conveniente, retirando al estudiante de la jornada dejando registro en el libro de salida.

h. Si es necesario, el profesional 3 debe activar el protocolo de accidentes escolares, ya sea para el estudiante TEA o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado.

i. El profesional 1 y 3 serán los encargados de registrar lo sucedido en la pauta DEC -anexo 1- que permita definir los posibles gatillantes y estresores de la conducta del estudiante TEA y que sirva de insumo para evaluar e intervenir en situaciones futuras. Este documento contiene:

- La individualización del estudiante.
- Fecha y hora en que ocurrió la situación de DEC.
- Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron.
- Indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento.
- Relato del incidente y su contexto.
- Una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

El profesional 1 debe citar a la brevedad al apoderado para socializar la situación ocurrida, leyendo en conjunto la pauta DEC y dejando registro de su firma en este y en el libro de clases. En esta citación se definirán acuerdos atinentes al caso en beneficio del estudiante.



V. Medidas de apoyo

1. Acompañamiento de la apoderada:

En situaciones de desregulación —emocional o conductual— las normativas suelen permitir que un apoderado sea convocado para acudir al establecimiento como medida excepcional, con objeto de acompañar y contener al estudiante.

2. Acortamiento de Jornada:

Las decisiones de adecuación en la jornada responden al decreto N°83, éstas deben estar establecidas en el PAI o PACI del estudiante y deben ser consensuadas con la familia y el/la estudiante. Al mismo tiempo deben cumplir con el principio de autonomía progresiva expresado en esta ley.



VI. Medidas de reparación posterior a la DEC

Tras un episodio de DEC, un profesional capacitado, será el encargado de conversar con el NNAJ sobre la crisis con el propósito de reflexionar sobre lo ocurrido. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los profesionales del establecimiento en busca de apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.

Es importante, en esta conversación, apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.



Recepción Protocolo

Yo _____, rut: _____, apoderado de
_____ rut: _____, perteneciente al curso
_____, declaro que fui informado del protocolo DEC y autorizo que sea
ejercido dicho procedimiento cuando un profesional lo evalúe pertinente.

Firma de la persona que informa del procedimiento y recibe la autorización del apoderado.	Firma apoderada(a)



Anexo 1: Pauta DEC

1. Identificación del estudiante:

Nombre		Curso	
--------	--	-------	--

2. Información del episodio DEC

Fecha - Hora de inicio/termino	
Profesionales (nombre – función)	1. 2. 3.
Se solicito asistencia de PMAT	<input type="checkbox"/> SI. <input type="checkbox"/> No ¿Por qué?
Contexto de la DEC	
Relato de la DEC	
Descripción de las medidas tomadas	
Evaluación de las medidas tomadas	
Acuerdos y/o medidas	

Nombre, firma y rut del PMAT